

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

## Resolución Directoral Nº2689-2021 UGEL.07

San Borja, 18 de Marzo de 2021

Visto, la Resolución Viceministerial Nº067–2021-MINEDU, el Informe Nº00027-2021/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL 07-AGEBRE/EBR, con registro de SINAD UGEL 07 Nº14130-2021, y la Orden de ejecución Nº04-2021- AGEBRE, y los actuados que hacen un total de once (11) folios útiles y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Resolución Viceministerial N°067-2021-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Técnicos Deportivos para los Talleres Deportivo- Recreativos, para el año 2021";

Que, la Resolución Viceministerial en el sub numeral 5.4.1. Numeral 5.4 que señala la conformación del Comité de Evaluación para el proceso de Contratación de Técnicos Deportivos, se aprueba mediante Resolución Directoral de la UGEL;

Que, a través del informe N°00027-2021MINEDU/VGMI/DRELM/UGEL 07-AGEBRE/EBR de fecha 13 de marzo de 2021; del Área de Gestión de la Educación Básica Regular, recomienda en cumplimiento de la Resolución Viceministerial N°067-2021-MINEDU, se proyecte la Resolución Directoral de UGEL, mediante el cual se conforma el Comité de Evaluación para el proceso de Contratación de Técnicos Deportivos de los Talleres Deportivos-Recreativos Wiñaq, para el año fiscal 2021;

Que, conforme a la Orden de Ejecución N°04-2021-AGEBRE/UGEL07 y contando con la visación del Área de Asesoría Jurídica y del Área de Planificación y Presupuesto y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento aprobado con D.S. N°011-2012-ED, Decreto Supremo N°017-2012 ED, Resolución Viceministerial N°273-2020-ED que aprueba las Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", Resolución Viceministerial N°067-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "disposiciones que regulan la Contratación de Técnicos Deportivos en Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular para la implementación de los Talleres Deportivos-Recreativos, para el año 2021", la Resolución Vice Ministerial N° 036-2021-MINEDU que aprueba el "Padrón de Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria focalizadas con plazas de técnicos deportivos para el año fiscal 2021" y con las facultades conferidas por la R.M N°215-2015-MINEDU.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- CONFORMAR**, el Comité de Evaluación para la Contratación de Técnicos Deportivos para los Talleres Deportivos-Recreativos de los Niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº07 del distrito de San Borja, para el ejercicio del año fiscal 2021, en virtud a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución Directoral; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS	CARGO	DNI
Graciela Marilú Zarate Solano		
Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica	Presidente	10176025
Regular y Especial-AGEBRE		
María Elena Solís Gonzales	Secretario Técnico	08227977
Especialista del nivel secundaria	Secretario recriico	0022/9//
Juanita Lucía del Pilar Alfaro Lozada	Miembro	43580474
Coordinadora del equipo de administración de personal	Milembro	43360474

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 que se notifique la presenta Resolución a los administrados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General a los integrantes de las comisiones y a las áreas y/o equipo de esta sede Institucional para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, para su difusión correspondiente.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE** 

Lic. Gloria María SALDAÑA USCO Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07